

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

115

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2010. No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto en el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, por lo que se procede a su publicación, con el siguiente resumen:

1. Aprobar definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, según el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	5.797.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.822.293,83
3	Gastos financieros	140.000,00
4	Transferencias corrientes	135.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.775.000,00
Total presupuesto de gastos		12.669.293,83

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.697.000,00
2	Impuestos indirectos	1.230.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.355.168,44
4	Transferencias corrientes	3.706.184,43
5	Ingresos patrimoniales	137.587,66
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	5.164.850,00
7	Transferencias de capital	1.199.831,56
Total presupuesto de ingresos		18.490.622,09

2. Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se une como anexo a este acuerdo, integrando el mismo y comprensivo de los siguientes apartados:

- A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.
- B) Personal eventual.
- C) Personal laboral.

3. Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto con el resumen del presupuesto, y remitase copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

A) *Funcionarios de carrera*

Habilitación Nacional:

- Secretario. Número de plazas: 1. Grupo: A1
- Interventor. Número de plazas: 1. Grupo: A1.

Administración General:

- Administrativo. Número de plazas: 4. Grupo: C1.
- Auxiliar. Número de plazas: 5. Grupo: C2.
- Alguacil. Número de plazas: 1. Grupo: OAP.

Administración Especial:

- Letrado asesor. Número de plazas: 1. Grupo: A1.
- Arquitecto. Número de plazas: 1. Grupo: A1.
- Sargento Policía Local. Número de plazas: 1. Grupo: C1.
- Cabo Policía Municipal. Número de plazas: 1. Grupo: C2.
- Policía Municipal. Número de plazas 9. Grupo: C2.
- Policía Municipal BESCAM. Número de plazas 20. Grupo C2. Vacantes: 2.

B) *Personal eventual*

Asesor Gabinete Medios Comunicación. Número de plazas: 1. Grupo: A1.

C) *Personal laboral*

Laboral fijo:

- Arquitecto (4 horas/semana). Número de plazas: 1.
- Técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos-Redactor. Número de plazas: 1.
- Técnico superior socioeducativo. Número de plazas: 1.
- Técnico superior de Inserción Laboral. Número de plazas: 1.
- Arquitecto técnico. Número de plazas: 1.
- Ingeniero técnico industrial. Número de plazas: 1.
- Ingeniero técnico de Obras Públicas. Número de plazas: 1.
- Técnico de grado medio para Promoción de Empresas. Número de plazas: 1.
- Técnico de grado medio de Medio Ambiente. Número de plazas: 1.
- Técnico auxiliar de Protección Civil. Número de plazas: 1.
- Coordinador de Área. Número de plazas: 5. Vacante: 1.
- Auxiliar administrativo. Número de plazas: 15. Vacante: 1.
- Auxiliar de biblioteca. Número de plazas: 2. Vacantes: 2.
- Monitor. Número de plazas: 4. Vacantes: 3.
- Encargado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.
- Capataz de Servicios Múltiples. Número de plazas: 3.
- Ordenanza instalaciones municipales. Número de plazas: 14.
- Oficial de Servicios Múltiples. Número de plazas: 6. Vacante: 1.
- Auxiliar de jardinería. Número de plazas: 3.
- Peón. Número de plazas: 14. Vacantes: 2.
- Limpiadora. Número de plazas: 12. Vacante: 1.
- Educadoras. Número de plazas: 2. Vacante: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el citado presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Brunete, a 29 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/12.657/10)